



ANUNCIO

Por medio del presente se hace público la Resolución de Alcaldía núm. 2047/2026, de fecha 4 de junio, por la que se aprueba la propuesta de contratación de personal laboral fijo de Conductor/a, grupo C, subgrupo C2, permiso de conducción C, sujeta al proceso extraordinario de estabilización:

“1. — Consta en el expediente municipal número 2437/2022 que con fecha 24 de mayo de 2022, en sesión extraordinaria y urgente, la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, aprueba la oferta de empleo público de estabilización de 2022. En dicha oferta se incluye dos plazas de oficial conductor, grupo C, subgrupo C2. La oferta se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 63, de 27 de mayo de 2022.

2. — Consta en el expediente 4544/2024 el proceso selectivo para la cobertura de cuatro(4) plazas de oficial conductor, grupo C, subgrupo C2, por el sistema de concurso, que concluyó con la cobertura de dos de las cuatro plazas, quedando desiertas las otras dos.

3. — Consta en el expediente 6812/2024 el proceso selectivo para la cobertura de una (1) plaza de oficial conductor, grupo C, subgrupo C2, por el sistema de concurso-oposición, que concluyó con la cobertura de la plaza en cuestión.

4. — Por Providencia de la concejala delegada del área de recursos humanos de fecha 11 de marzo de 2025, se inicia el expediente 1355/2025 para la cobertura de todas las plazas desiertas en los anteriores procesos provenientes de la oferta extraordinaria de estabilización, entre ellos, las plazas objeto del presente expediente.

5. — Por Decreto de Alcaldía número 2025-0884, de 13 de marzo de 2025, se resolvió aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de los procesos derivados de la oferta de empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal y convocar dichos procesos, mediante el sistema de concurso oposición, y por el turno libre.

6. — El 19 de marzo de 2025 se publicó el anuncio de la convocatoria y las bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 34.

7. — El 31 de marzo de 2025 se publicó el anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 77.

8. — El plazo de presentación de solicitudes previsto por las bases era de veinte días hábiles, entre el 1 y el 30 de abril de 2025, ambos inclusive. No obstante, por Decreto de la Alcaldía Presidencia número 2025-1315, de 29 de abril de 2025, se amplían todos los plazos administrativos cuyo vencimiento se produzca los días 29 y 30 de abril hasta el día 2 de mayo de 2025 a las 23:59 horas, debido a la situación de caída del suministro eléctrico que derivó en una caída del sistema de telecomunicaciones.

9. — En el plazo de presentación de solicitudes, trece personas solicitaron participar.



10. — El 29 de mayo de 2025 el técnico de administración general de recursos humanos emite informe jurídico proponiendo resolver ampliando el plazo máximo para aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los procesos selectivos por diez días hábiles.

11. — El 2 de junio de 2025 se dicta el Decreto de Alcaldía número 2025-1846, en el sentido propuesto, y se publica en el tablón de anuncios y en la página web municipal el anuncio de dicha resolución.

12. — El 17 de julio de 2025 se reúne la mesa general de negociación del personal de esta Administración, para tratar, como uno de los puntos del orden del día, el siguiente:

2. Corrección del permiso de conducir previsto en las bases del proceso selectivo para la cobertura por personal laboral fijo de dos (2) plazas de oficial conductor/a, grupo C, subgrupo C2, por concurso-oposición, sujetas al proceso extraordinario de estabilización (expedientes 1355/2025 y 3246/2025 —tras quedar desiertas en el proceso anterior, expediente 4544/2024).

Se acuerda por unanimidad desistir del proceso selectivo (que contempla conjuntamente las dos plazas) y aprobar unas nuevas bases para una plaza en la que se exija el carnet de conducir tipo C y otras para una plaza con exigencia del carnet de conducir tipo D, y dos convocatorias, respectivamente.

13.- Con fecha 29 de julio de 2025 se dicta resolución 2622-2025 con el siguiente contenido: Admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto el 14 de abril de 2025, mediante el registro de entrada número 20256-E-RC-5002, contra el Decreto de Alcaldía número 2025-0884, de 13 de marzo de 2025.

14.- Visto que La resolución anterior fue notificada a los interesados, y en el plazo conferido no se han presentado alegaciones.

15.- Esta Alcaldía mediante Resolución 3309-2025 de 30 de septiembre fue aprobada la modificación del Anexo modificación del Anexo II de las bases específicas de la convocatoria, separando ambas plazas, en el requisito específico del permiso de conducir C y D conforme se recoge en el Anexo manteniendo el contenido de las bases en idénticos términos así como la convocatoria del nuevo proceso selectivo de 1 plaza de oficial conductor Grupo C subgrupo C2, con el requisito específico del permiso de conducir D (plaza 182), manteniendo el derecho de los aspirantes que ya presentaron su solicitud en el procedimiento inicial, salvo manifestación expresa en contrario, y la convocatoria nuevo proceso selectivo de 1 plaza de oficial conductor Grupo C subgrupo C2, con el requisito específico del permiso de conducir C (plaza 98).

16.- Con fecha 17 de octubre de 2025 y n.º 126 del Boletín Oficial de la Provincia de SC de Tenerife, fue publicada la convocatoria junto con las bases de una plaza de oficial conductor Grupo C subgrupo C2 con el requisito específico del carnet de conducir C.

17. Con fecha 17 de octubre de 2025 y n.º 126 del Boletín Oficial de la Provincia de SC de Tenerife, fue publicada la convocatoria junto con las bases de una plaza de



oficial conductor Grupo C subgrupo C2 con el requisito específico del carnet de conducir D.

18. Con fecha 31 de octubre de 2025 se publica en el Boletín Oficial de Estado nº 262 extracto de la citada convocatoria, fecha en la que se apertura el plazo de presentación de solicitudes, manteniendo el derecho de los aspirantes que se presentaron inicialmente al proceso salvo manifestación expresa en contrario.

19.- Con fecha 4 de diciembre y por Resolución de alcaldía acctal. 4190-2025 fue aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de referencia publicándose anuncio el 4 de diciembre, y concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación u omisiones en las relaciones provisionales.

20.- Con fecha 23 de diciembre de 2025 fue aprobada por Resolución de alcaldía 4394-2025 la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

21.- Celebrado el proceso selectivo y vistos los acuerdos adoptados por el tribunal calificador, sobre las calificaciones finales provisionales de los aspirantes que superaron el proceso, y la propuesta de contratación como laboral fijo, así como la configuración de listade reserva.

22.-Visto que ha transcurrido el plazo de alegaciones a las calificaciones provisionales tras anuncio publicado el 26 de diciembre de 2025.

23.-Visto que no se han presentado alegaciones a las calificaciones provisionales conforme se certifica por la secretaría del tribunal.

Considerando lo dispuesto en la Base Octava, y una vez realizadas las valoraciones y/o calificaciones finales del sistema selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Página www.guiadeisora.org apartado de empleo público, una relación única de la valoración final de los/as aspirantes, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal, no pudiendo proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados/as los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho. La expresada relación y propuesta consiguiente de contratación se elevará a la Presidencia, a los efectos oportunos.

Con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes propuestos/as, antes de su contratación, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/as que se proponen, para su posible contratación como personal laboral fijo en las plazas convocadas. El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen la convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

Considerando lo dispuesto en la base novena, a propuesta del Tribunal Calificador, por Resolución del órgano competente en materia de personal, se



aprobará, la relación de aspirantes propuestos/as para su contratación como personal laboral fijo, concediéndoles en plazo que se indica en el apartado 2 de la presente Regla a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por la Corporación.:

- a) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.*
- b) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.*
- c) DNI vigente, documentación de identidad y permisos correspondientes.*
- d) Título original exigido, en su caso.*
- e) Cualquier otro requisito específico de la convocatoria que no se haya acreditado con la solicitud.*

Presentada la documentación, las personas aspirantes propuestas deberán someterse a reconocimiento médico, (salvo que ya conste realizado) previa citación cursada por Recursos Humanos, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud del Ayuntamiento de Guía de Isora. Si dentro del plazo expresado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, renuncien, o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto" no podrán ser nombrados/contratados para ocupar las plazas objeto de los correspondientes convocatorias y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia inicial; y se realizará una nueva propuesta de nombramiento a favor de la/as siguientes personas aspirantes de la relación ala que se refiere la base octava.

2. Plazo de presentación de documentos: Será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación e aprobados en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la Página Web de la Corporación.

Los/las aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en las presentes Reglas y en la convocatoria específica del Anexo serán contratados como personal laboral fijo en la plaza convocada, y ello condicionado a la superación del periodo de prueba que en su caso, se establezca.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos y en ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente artículo 21.1h de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 31.1l de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, RESUELVO:



Vista la propuesta de resolución PR/2026/2356 de 1 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el orden y las puntuaciones totales obtenidas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo de 1 plaza de conductor/a, laboral fijo, grupo C-C2, permiso de conducción C sujetas al proceso extraordinario de estabilización, conforme al detalle que se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL OPOSICIÓN	TOTAL CONCURSO	CALIFICACIONES FINALES
Placeres Placeres, Lorenzo	4,50	4,00	8,50
Rodríguez Cruz, Adrián	4,50	0.52	5,02

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de contratación de personal laboral fijo a una plaza de conductor/a, grupo C-C2, Permiso de conducción C, sujeta al proceso extraordinario de estabilización, siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIONES FINALES
Placeres Placeres, Lorenzo	8,50

TERCERO.- Conceder el plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Página Web de la Corporación de esta Resolución, a los/as aspirantes propuestos/as para la contratación como personal laboral fijo, para la presentación de los documentos a que se refiere la Base Novena.

CUARTO.- La persona aspirante propuesta deberá someterse a un reconocimiento médico, para la obtención, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio médico habilitado por el Ayuntamiento al efecto.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página Web Municipal www.guiadeisora.org."

Contra la presente, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, ala que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución el recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Lo que se hace público para general conocimiento.





Ayuntamiento
Guía de Isora

En Guía de Isora, a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

